



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 22J-02656

Para establecer contrato para la adquisición de equipo para operar el cuadro telefónico de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 2 de agosto de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 22J-02656 (en adelante, RFP, por sus siglas en inglés), para establecer contrato para la adquisición de equipo para operar el cuadro telefónico de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el pliego del RFP desde ese día.

El Pliego del RFP, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una propuesta. Asimismo, disponía las fechas de la reunión pre-propuesta, entrega de oferta y el Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **miércoles, 8 de marzo de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según lo enunciado, el martes, 16 de agosto de 2022, se celebró la reunión pre-propuesta de manera virtual. La comparecencia era de carácter compulsorio para todo proponente interesado en presentar oferta. Asistieron veinticinco (25) proponentes. En esta se explicó el propósito del RFP y se discutieron las especificaciones que se requerían para esta solicitud.

Fueron remitidas varias enmiendas para informar la nueva fecha de entrega y Acto, el 16 de agosto, 14 y 22 de septiembre de 2022. El 19 de agosto se remitió la segunda enmienda aclarando las fianzas en la invitación y pliego del RFP.

Posteriormente, el 2 de septiembre de 2022, fue remitida la tercera enmienda y la primera notificación respectivamente, la enmienda incluyó los alcances de trabajo, especificaciones enmendadas, condiciones especiales adicionales y la hoja de precio enmendada 1. La notificación incluyó el diagrama de la infraestructura telefónica de la ACAA.

El 2 de septiembre se notificó la cuarta enmienda con el cambio de fecha de las contestaciones a las preguntas. El 8 de septiembre fue remitida la segunda notificación con la contestación a las preguntas. La enmienda sexta se envió el 15 de septiembre, esta incluía enmiendas a las especificaciones.

Finalmente, los proponentes interesados debían presentar sus propuestas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente, en o antes del 11 de octubre de 2022, a las 9:00 am, según fue establecido en la séptima enmienda. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 10:30 am.

A la fecha y hora límite para presentar propuestas, la Junta había recibido físicamente cinco (5) propuestas. Estas fueron presentadas por:

1. **Evertec Group, LLC**
2. **Puerto Rico Telephone Co Inc., DBA Claro**
3. **It Consultants PR, Inc.**
4. **DATA Access Communications, Inc.**
5. **Alpine Health Technologies, Corp.**

El 11 de octubre de 2022, la Junta de Subastas remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las cinco (5) propuestas recibidas. Así también, se envió de manera electrónica a la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles las ofertas de forma electrónica para su evaluación.

El 10 de noviembre de 2022, ACAA remitió su recomendación, pero nuevamente no así la certificación de fondos adicionales. Finalmente, el 21 de febrero de 2023, fue recibida la referida certificación. Así también, fue recibido el expediente con las propuestas, el informe del Especialista con su recomendación y la recomendación de la Unidad de Especificaciones. Ambas recomendaciones fueron cónsonas entre sí.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las propuestas y la recomendación recibida, para entonces determinar cuáles propuestas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cuál representan el mejor valor para Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Propuesta

Las propuestas recibidas conforme a los documentos del RFP Núm. 22J-02656 fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: términos y condiciones, cumplimiento de especificaciones, desempeño pasado, capacidad financiera, propuesta técnica, propuesta de precio y finalmente, si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Es meritorio recalcar que el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio menor ofrecido.

Las especificaciones y condiciones especiales del Pliego del RFP 22J-02656 fueron desarrolladas por la ACAA. Los proponentes vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en estas.

Este RFP contaba con un alcance de trabajo que incluía entre otros: (a) recoger, remover y eliminar todo equipo de voz existente que no esté incorporado al nuevo sistema; (b) proporcionar un sistema “llave en mano” que incluirá, entre otras cosas, todo el hardware, el software, la instalación, la capacitación y la asistencia post instalación; (c) configurar y programar todas las líneas y equipos de la infraestructura de telefonía de voz sobre IP (VoIP) de la ACAA que incluye el edificio principal en Hato Rey y la Oficina Regional de Bayamón; y (d) proveer un informe de progreso semanal que debe incluir los trabajos realizados, equipo instalado, así como cualquier incidente.

La evaluación de las propuestas se hizo basándose en el desglose de puntos según la Tabla en el inciso 5.1.1 del pliego de la propuesta. En la mencionada tabla, la evaluación dicta de la siguiente manera: propuesta de precio con cincuenta (50) puntos; capacidad técnica con veinte (20) puntos; desempeño pasado, veinte (20) puntos y capacidad financiera con diez (10) puntos.

Por otra parte, las propuestas tenían que estar acompañadas, de sin limitarse a: (1) una fianza de licitación por quince mil dólares (\$15,000) según fue establecido en el pliego de este RFP; (2) las respuestas a los criterios de evaluación dispuestos en los documentos del RFP; (3) carta de presentación; (4) la información sobre los servicios solicitados; (5) las certificaciones correspondientes. Estos requisitos eran indispensables para que la propuesta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas. Los documentos publicados del RFP tenían que ser incluidos al someter las propuestas.

La Junta de Subastas dentro de sus facultades evaluó tanto las propuestas recibidas como las recomendaciones de forma minuciosa para determinar cuál de estas cumplía con las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.

Habiendo dicho eso, señalamos que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos, no son indispensables para evaluar la propuesta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 5.5, del pliego de la solicitud de propuesta Núm. 22J-02656, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“[...] la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas en su totalidad, esta Junta está en posición de decidir si las ofertas recibidas representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Proponente Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las propuestas recibidas para el RFP 22J-02656, la Junta de Subastas, en su reunión del **miércoles, 8 de marzo de 2023**, determinó que la propuesta que mejor responde a las necesidades y representando así el mejor valor del Gobierno de Puerto Rico es la presentada por:

1. Puerto Rico Telephone Co Inc., DBA Claro para la partida 1 y de la 3 a la 11.

El Proponente aquí mencionado cumplió con las necesidades del Estado, así como con los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* del RFP Núm. 22J-02656. Veamos.

Luego de la evaluación por el Especialista de la ASG, el desglose de puntos se distribuyó de la siguiente manera: (a) desempeño pasado 18 puntos; (b) capacidad financiera 8 puntos; (c) capacidad técnica 19 puntos y (d) propuesta de precios 44.91 puntos para un total de 89.91 puntos.

De forma general presentó la mayoría de los documentos emitidos por esta Junta relacionados al RFP ante nos; la fianza de licitación válida, firmada y en original por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000); respuestas a los criterios de evaluación de desempeño pasado y enfoque técnico; la certificación de la propuesta y la carta de presentación.

En cuanto a la parte técnica, el Proponente Agraciado demostró que ostentan la capacidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades del Gobierno y proveer los servicios solicitados por ACAA.

Respecto al desempeño pasado y capacidad financiera, esta compañía demostró que esta capacitada para brindar al Gobierno los servicios aquí adjudicados y que cuenta con estabilidad económica.

Así las cosas, el inciso 5.5 del Pliego del RFP ante nos dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará al(los) Proponente(s) que cumpla con las Instrucciones Generales, Términos,

Condiciones, Especificaciones, y represente el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. La Junta de Subastas se reserva el derecho de seleccionar más de un Proponente”.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la propuesta aquí adjudicada representa el mejor valor para el Gobierno y el Proponente cuenta con la capacidad de satisfacer las necesidades del Estado.

IV. Proponentes No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumplen con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones o no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las propuestas presentadas por:

1. **Evertec Group, LLC**
2. **Puerto Rico Telephone Co Inc., DBA Claro para la partida 2**
3. **It Consultants PR, Inc.**
4. **DATA Access Communications, Inc.**
5. **Alpine Health Technologies, Corp.**

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechazan estas partidas a los proponentes.

La compañía **Evertec Group, LLC**, presentó junto a su propuesta el Bid Bond, pero este no estaba firmado. Debemos destacar que no es la primera vez que esto ocurre con esta compañía. En repetidas ocasiones hemos indicado que una fianza sin firma no es efectiva. Así también lo ha dicho nuestro más alto foro.

Por su parte, la compañía **Puerto Rico Telephone Co Inc., DBA Claro**, no se le adjudicó la partida 2 a solicitud de la ACAA, porque no será utilizada esta partida.

It Consultants PR, Inc., obtuvo una puntuación de 32.86 en la propuesta presentada. En gran medida esta puntuación se debe a que su propuesta de precio fue por \$437,100.83, siendo esto \$132,638.31 más que el Proponente Agraciado.

En cuanto a la compañía **DATA Access Communications, Inc.**, en término generales cumplió con lo establecido para este RFP, obtuvo una puntuación de 85.24. En cuanto a su propuesta, este presentó una oferta por \$306,575.55, siendo esta \$2,113.03 más que el proponente agraciado. Es por ello, que esta propuesta no representa el mejor valor.

Por último, la propuesta presentada por **Alpine Health Technologies, Corp.**, en términos generales cumplió con las especificaciones de este RFP. La puntuación que obtuvo Alpine fue de

18
02

72. En gran medida esta puntuación responde a la puntuación obtenida en el desempeño pasado, la capacidad financiera y la capacidad técnica.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la ASG, entiende que las ofertas de los proponentes descritos en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por

correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta.

VI. Instrucciones.

El Proponente Agraciado con la *buena pro* del RFP 22J-02656 deberán presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso, una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, los Proponentes Agraciados deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* a el Proponente indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, y López Echegaray. El Miembro Asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex J. López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 8 de marzo de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figuran en las propuestas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los proponentes que sometieron propuestas para la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 22J-02656.

Evertec Group, LLC

salesmanagementevertec@evertecin.com

**Puerto Rico Telephone Co Inc., DBA
Claro**

cinthia.rodriguez@claropr.com
olga.caballero@claropr.com

It Consultants PR, Inc.

lmontalvo@itcpr.com

DATA Access Communications, Inc.

nelson.aviles@dataaccesspr.com

Alpine Health Technologies, Corp.

presales@alpinepr.net
r.solivan@alpinepr.net



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

Compañía	Puntuación RFP	Precio Propuesta
Puerto Rico Telephone Co Inc., DBA Claro	89.91	\$304,462.52
It Consultants PR, Inc	32.86	\$480,085.90
DATA Access Communications, Inc.	85.24	\$306,575.55
Alpine Health Technologies, Corp	72	\$268,118.00

10
12